

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de los pliegos Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

DECRETO SUPREMO Nº 085-2013-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 se aprobó, entre otros, los presupuestos institucionales de los pliegos 031: Jurado Nacional de Elecciones, 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales y 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, a través de la Resolución 0196-2013-JNE, publicada el 05 de marzo de 2013, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, ha convocado para el día domingo 07 de julio de 2013 a la segunda consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales en un total de 126 circunscripciones a nivel nacional;

Que, el artículo 41° de la Ley Nº 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, y en concordancia con el artículo 373° de la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones, precisa que convocado un Proceso Electoral Especial, no previsto en el calendario fijo, los Organismos del Sistema Electoral deberán remitir al Jurado Nacional de Elecciones el presupuesto requerido;

Que, mediante el Oficio Nº 0237-2013-P/JNE el Jurado Nacional de Elecciones ha solicitado recursos adicionales para ser destinados a financiar la realización de la segunda consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales en 126 circunscripciones a nivel nacional, proponiéndose la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 43 457 018,00), de los cuales para el Jurado Nacional de Elecciones le corresponde la suma de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 052 136,00), para la Oficina Nacional de Procesos Electorales la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33 410 756,00) y para el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 994 126,00);

Que, los requerimientos señalados en el considerando precedente no han sido previstos en los presupuestos institucionales de los citados pliegos por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 43 457 018,00), con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 43 457 018,00), para atender los gastos que demande la segunda consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades municipales para el día domingo 07 de julio de 2013, en un total de 126 circunscripciones a nivel nacional, conforme al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

DE LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.0 Reserva de Contingencia 43 457 018,00
TOTAL EGRESOS 43 457 018,00
=====

A LA:

PLIEGO 031 : Jurado Nacional de Elecciones
UNIDAD EJECUTORA 001 : Jurado Nacional de Elecciones

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000841 : Gestión Electoral
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 552 136,00
2.3 Bienes y Servicios 7 000 000,00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 500 000,00
TOTAL PLIEGO 031 9 052 136,00
=====

PLIEGO 032 : Oficina Nacional de Procesos
ElectORAles
UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina Nacional de Procesos
ElectORAles

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5001802 : Administración de Recursos -
Consulta Popular de Revocatoria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 113 760,00
2.3 Bienes y Servicios 2 121 274,00
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 35 000,00

ACTIVIDAD	5001825	: Asesoramiento Legal - Consulta Popular de Revocatoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	Recursos Ordinarios		
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			23 040,00
2.3 Bienes y Servicios			57 336,00
ACTIVIDAD	5001870	: Capacitación del Personal de ONPE y Electoral - Consulta Popular de Revocatoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	Recursos Ordinarios		
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			60 480,00
2.3 Bienes y Servicios			1 004 270,00
ACTIVIDAD	5001891	: Cómputo de Resultados - Consulta Popular de Revocatoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	Recursos Ordinarios		
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			56 160,00
2.3 Bienes y Servicios			10 984 316,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			260 000,00
ACTIVIDAD	5001897	: Conducción de las Acciones de Comunicación y Difusión - Consulta Popular de Revocatoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	Recursos Ordinarios		
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			26 880,00
2.3 Bienes y Servicios			2 811 543,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			81 860,00
ACTIVIDAD	5001898	: Conducción de las Acciones de Control - Consulta Popular de Revocatoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	Recursos Ordinarios		
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			13 440,00
2.3 Bienes y Servicios			35 823,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			17 050,00
ACTIVIDAD	5001899	: Conducción de las Acciones de Trámite Documentario – Consulta Popular de Revocatoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1:	Recursos Ordinarios		
GASTOS CORRIENTES			

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	48 960,00
2.3 Bienes y Servicios	115 026,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	4 856,00
ACTIVIDAD 5001900 : Conducción del Proceso – Consulta Popular de Revocatoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	33 120,00
2.3 Bienes y Servicios	28 000,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	4 125,00
ACTIVIDAD 5001953 : Ejecución de las Actividades de las ODPE - Consulta Popular de Revocatoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	8 882 246,00
ACTIVIDAD 5002161 : Organización Electoral - Consulta Popular de Revocatoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	56 160,00
2.3 Bienes y Servicios	3 708 310,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	71 739,00
ACTIVIDAD 5002182 : Planeamiento y Evaluación - Consulta Popular de Revocatoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	53 280,00
2.3 Bienes y Servicios	100 258,00
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	60 000,00
ACTIVIDAD 5002210 : Producción y Distribución del Material Electoral – Consulta Popular de Revocatoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	33 120,00
2.3 Bienes y Servicios	2 479 930,00
ACTIVIDAD 5002532 : Acciones de Defensa Judicial - Consulta Popular de Revocatoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		4 800,00
2.3 Bienes y Servicios		24 594,00
TOTAL PLIEGO 032		33 410 756,00

PLIEGO 033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
UNIDAD EJECUTORA 001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		994 126,00
TOTAL PLIEGO 033		994 126,00
TOTAL EGRESOS		43 457 018,00

Artículo 2°.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas